Expediente: **1872/26**
Carátula: **BERTONI CESAR CARMELO C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27422770947 - BERTONI, Cesar Carmelo-ACTOR
90000000000 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1872/26

H105026497135

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "BERTONI, CÉSAR CARMELO c/ FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SAU s/ ACCIDENTE DE TRABAJO" - EXPTE. N° 1872/26.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada Rocío Julieta Pizarro:

1) Previamente, a fin de poner orden en el proceso, y atento a las constancias digitales de autos, no habiendo dado cumplimiento el demandado **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SAU**, con lo dispuesto mediante proveído de fecha 03/11/2026, a pesar de encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivo el apercibimiento allí ordenado, dispongo: no dar trámite al escrito presentado en fecha 29/10/2026, ("GUIMARAES, NÉLIDA STELLA MARIS VS. POPULAR ART (CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA S/ COBRO DE PESOS", EXPTE. N° 203/21, sentencia N° 185, de fecha 05 de noviembre del 2021, dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala 4; "CABRERA, JUAN FRANCISCO Y OTROS c/ POPUL A.R.T. (ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN) s/ AMPARO", EXPTE N° 226/23, sentencia N° 79, de fecha 15 de mayo del 2023, dictada por la Excma Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala 1; y "GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN c/ AEGIS ARGENTINA SA s/ COBRO DE PESOS", EXPTE. N° 196/23, sentencia N° 245, de fecha 29 de septiembre del 2023, dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala 2).

2) En consecuencia, encontrándose fehacientemente notificado el accionado **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SAU** del proveído de fecha 02/10/2026 por cédula librada el día 08/10/2026: Téngase por INCONTESTADA LA DEMANDA incoada en su contra.

3) Hágase constar en el sistema SAE que las futuras notificaciones a la accionada, se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley N° 6.204.- DHCM 1872/26.-

Actuación firmada en fecha 17/11/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.